



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Los bienes solicitados para esta adquisición son EXTINTORES DE CO₂ Y PEDESTAL PARA EXTINTOR
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con EXTINTORES DE CO₂ Y PEDESTAL PARA EXTINTOR que permitan continuar con la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir los bienes necesarios para asegurar la continuidad y la correcta ejecución del proyecto. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bien necesario para culminar con las partidas de media y baja tensión.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	13.513.00.02
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0655 - 2268485 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
	PEDESTAL DE METAL	UND	04
	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO ₂) DE 6 kg	UND	04
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
3. CARACTERÍSTICAS	<p>PRESENTAR FICHA TECNICA (OBLIGATORIO)</p> <p>1. PEDESTAL DE METAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de bien: Pedestal para extintor ✓ ▪ Material: Acero laminado ▪ Color: Rojo ▪ Acabado: Realizado con pintura electroestática <p>Dimensiones: 130 cm (alto) y 24 cm (Ancho) ✓</p>		





[Signature]
 GIANMARCO ANTHONY
 ORRILLO CRUZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 248724

[Signature]
 HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
 Ingeniero Mecánico Electricista
 CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>2. EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 6 kg</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de bien: Extintor portátil de Dióxido de Carbono▪ Material: Duraluminio▪ Contenido: Dióxido de carbono▪ Capacidad: 6KG aprox.▪ Efectividad: Fuego de clase B y C <p>Accesorios adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Válvula de acero como de alta presión con válvula de alivio▪ Manguera con conexión de alta presión▪ Tobera de polietileno para descarga de alta densidad▪ Manija de acarreo ergonómica
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>En caja o embalado para evitar ralladuras</p>
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1. PEDESTAL DE METAL</p>  <p>2. EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2) DE 6 kg</p> 




GIANMARCO ANTHONY
ORRILLO CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 248724


HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

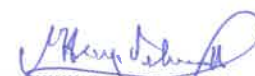
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
4.	<table border="1"><tr><td>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</td><td><p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485. Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.</p><p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p><p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p></td></tr><tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td><p>El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p><p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior de este los plazos para cada una de estas actividades.</p><p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p></td></tr></table>	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485. Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.</p> <p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior de este los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA I", Código Único de Inversión N° 2268485. Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.</p> <p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>				
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior de este los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table border="1"><tr><td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td><td>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</td></tr><tr><td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td><td>Acreditar experiencia por monto S/16,800.00 en venta de materiales y equipos de seguridad</td></tr><tr><td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td><td>No aplica</td></tr></table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Acreditar experiencia por monto S/16,800.00 en venta de materiales y equipos de seguridad	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Acreditar experiencia por monto S/16,800.00 en venta de materiales y equipos de seguridad						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica						

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS
			Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			


GIANMARCO ANTHONY
ORRILLO CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 248724


HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. En caso de montaje deberá indicarse que se realizará según los planos e instrucciones del fabricante.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	Aplicable en caso de daño en el empaque

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.



GIANMARCO ANTHONY
ORRILLO CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 248724

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Content. Rows include: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO, SOLUCIÓN CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN CONTRATO, and GESTIÓN DE RIESGOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

GIANMARCO ANTHONY
ORRILLO CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 248724

HUGO EDMUNDO VALENCIA LLAUCA
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP N° 36716



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por:
RIQUELME HUAYANAY Luis
Gustavo FAU 20147897408 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2026 17:47:50-0500

Resolución N°0199-2026-DIGA-UNALM
La Molina, 30 de abril de 2026

VISTO:

La Comunicación N° UEI/0518-2026, de fecha 30 de abril del 2026, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación de la Modificatoria de Presupuesto N.° 07 por S/ 179 204.86 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuatro con 86/100 soles) siendo el nuevo monto de S/ 9 092 624.28 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con 28/100 soles), Modificatoria de Plazo N.° 06 por 61 días calendario de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.° 2268485, así como la aprobación del monto total de inversión por S/ 28 580 923.59 (veintiocho millones quinientos ochenta mil novecientos veintitrés con 59/100 soles), según actuados que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485;

Que, mediante Oficio N.° 629-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 4 de octubre de 2016, se declaró Viable el Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485, por un monto de inversión de S/ 18 753 710 27 (Dieciocho millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos diez con 27/100 soles);

Que, mediante Resolución N.° 0086-2017-R-UNALM, de fecha 15 de febrero de 2017, se resuelve Implementar la Fase de Inversión del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485; por un monto de inversión de S/ 18 753 710.27 (Dieciocho millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos diez con 27/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 0127-2019-R-UNALM, de fecha 7 de marzo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485, por un monto de inversión de S/ 52 696 527.96 (Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veintisiete con 96/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0297-2023-R-UNALM, de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico y el nuevo monto de Inversión del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485, para ser ejecutada por Administración Directa por un monto S/ 49 307 925.63 (Cuarenta y nueve millones trescientos siete mil, novecientos veinticinco con 63/100 soles);

Que mediante Informe Técnico N° 034-2024-UEI-UNALM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la sectorización por etapas del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485;

Que mediante Informe Técnico N° 035-2024-UEI-UNALM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación de la consistencia técnica del Expediente Técnico de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485;

Que mediante Informe Técnico N° 007-2024/JPP/UNALM, la Unidad de Planes y Proyectos, aprueba la consistencia técnica del Expediente Técnico de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485;



Que, mediante Resolución N° 0141-2024-R-UNALM, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la I etapa por un monto de inversión de S/ 9 068 622.82 (Nueve millones sesenta y ocho mil seiscientos veintidós con 82/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y se aprobó el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485, para ser ejecutada por Administración Directa por un monto de inversión de S/ 25 851 854.11 (Veinticinco millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 11/100 soles).

Que, mediante Resolución N° 0157-2024-R-UNALM, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la II etapa por un monto de inversión de S/ 4 175 585.04 (Cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 04/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y se aprobó el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485, para ser ejecutada por Administración Directa por un monto de inversión de S/ 28 789 048.39 (Veintiocho millones setecientos ochenta y nueve mil cuarenta y ocho con 39/100 soles).

Que, mediante Resolución N.º 0470-2024-R-UNALM, de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó la asignación de terreno de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N.º 2268485,

Que, mediante Resolución N° 0485-2024-R-UNALM, de fecha 4 de julio de 2024, se aprobó el presupuesto analítico de la I Etapa por un monto de inversión de S/ 9 068 622.82 (Nueve millones sesenta y ocho mil seiscientos veintidós con 82/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y se aprobó el nuevo monto del proyecto de inversión pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" I Etapa, con código único N° 2268485, para ser ejecutada por Administración Directa por un monto de inversión de S/ 25 851 854.11 (Veinticinco millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 11/100 soles).

Que, mediante Resolución N° 0663-2024-R-UNALM, de fecha 2 de setiembre de 2024, se aprobó el presupuesto analítico del Expediente Técnico del Proyecto por un monto de inversión de S/ 52 696 527.96 (Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veintisiete con 96/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario y se aprobó el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485, para ser ejecutada por Administración Directa por un monto de inversión de S/ 52 696 527.96 (Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veintisiete con 96/100 soles).

Que, mediante Resolución N° 0664 -2024-R-UNALM, de fecha 2 de setiembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico modificado N° 01 de la actualización del Expediente Técnico por un monto de inversión de S/ 49,307,925.63 (Cuarenta y nueve millones trescientos siete mil novecientos veinticinco con 63/100 soles)) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario y se aprobó el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N° 2268485, para ser ejecutada por Administración Directa por un monto de inversión de S/ 49,307,925.63 (Cuarenta y nueve millones trescientos siete mil novecientos veinticinco con 63/100 soles).

Que, mediante Resolución N.º 0901-2024-R-UNALM, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó la Modificatoria de Presupuesto N.º 01 y Modificatoria de Plazo N.º 01 de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N.º 2268485, por la reducción de S/ 729 031.96 (Setecientos veintinueve mil treinta y uno con 96/100 soles), siendo el nuevo monto de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles) y por un plazo de ejecución de ciento treinta y nueve (139) días calendario, así como el nuevo monto total de inversión por S/ 27 827 890.17 (Veintisiete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos noventa con 17/100 soles);

Que, mediante Resolución N.º 004-2025-R-UNALM, de fecha 02 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 I Etapa, por un monto de inversión de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485;



Que, mediante Resolución N.º 0122-2025-R-UNALM, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó la Modificatoria de Presupuesto N.º 02 de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N.º 2268485, donde se mantiene el monto de inversión de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles), se mantiene el monto total de inversión por S/ 27 827 890.17 (Veintisiete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos noventa con 17/100 soles);

Que, mediante Resolución N.º 0123-2025-R-UNALM, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico Modificado N.º 02 de la I Etapa, por un monto de inversión de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485;

Que, mediante Resolución N.º 0151-2025-R-UNALM, de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó la Modificatoria de Presupuesto N.º 03 y Modificatoria de Plazo N.º 02 de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N.º 2268485, donde se mantiene el monto de inversión de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles) y por un plazo de ejecución de ciento veintidós (122) días calendario, así como se mantiene el monto total de inversión por S/ 27 827 890.17 (Veintisiete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos noventa con 17/100 soles);

Que, mediante Resolución N.º 0152-2025-R-UNALM, de fecha 31 de marzo de 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico Modificado N.º 03 de la I Etapa, por un monto de inversión de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485;

Que, mediante Resolución N.º 0468-2025-R-UNALM, de fecha 21 de julio de 2025, se aprobó la Modificatoria de Presupuesto N.º 04 y Modificatoria de Plazo N.º 03 de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N.º 2268485, donde se mantiene el monto de inversión de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles) y por un plazo de ejecución de ciento veintiún (121) días calendario, así como se mantiene el monto total de inversión por S/ 27 827 890.17 (Veintisiete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos noventa con 17/100 soles);

Que, mediante Resolución N.º 0469-2025-R-UNALM, de fecha 21 de julio de 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico Modificado N.º 04 de la I Etapa, por un monto de inversión de S/ 8 339 590.86 (Ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa con 86/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485;

Que, mediante Resolución N.º 0835-2025-R-UNALM, de fecha 17 de noviembre de 2025, se aprobó la Modificatoria de Presupuesto N.º 05 y Modificatoria de Plazo N.º 04 de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N.º 2268485, por el importe de S/ 167 241.57 (Ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con 57/100 soles), siendo el nuevo monto de inversión de S/ 8 506 832.43 (Ocho millones quinientos seis mil ochocientos treinta y dos con 43/100 soles) y por un plazo de ejecución de noventa y un (91) días calendario, así como el nuevo monto total de inversión por S/ 27 995 131.74 (Veintisiete millones novecientos noventa y cinco mil ciento treinta y un con 74/100 soles);

Que, mediante Resolución N.º 0836-2025-R-UNALM, de fecha 17 de noviembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Análítico Modificado N.º 05 de la I Etapa, por un monto de inversión de S/ 8 506 832.43 (Ocho millones quinientos seis mil ochocientos treinta y dos con 43/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485;

Que, mediante Resolución N.º 0124-2026-R-UNALM, de fecha 20 de febrero de 2026, se aprobó la Modificatoria de Presupuesto N.º 06 y Modificatoria de Plazo N.º 05 de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima", con código único N.º 2268485, por el importe de S/ 406 586.99 (Cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y seis con 99/100 soles), siendo el nuevo monto de inversión de S/ 8 913 419.42 (Ocho millones novecientos trece mil cuatrocientos diecinueve con 42/100 soles), y por un plazo de ejecución de



sesenta y un (61) días calendario, así como el nuevo monto total de inversión por S/ 28 401 718.73 (Veintiocho millones cuatrocientos un mil setecientos dieciocho con 73/100 soles);

Que, mediante Resolución N.º 0125-2025-R-UNALM, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N.º 06 de la I Etapa, por un monto de inversión de S/ 8 913 419.42 (Ocho millones novecientos trece mil cuatrocientos diecinueve con 42/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485;

Que, mediante Informe N.º 09-2026-HVLL/MBT/UEI/UNALM, de fecha 20 de abril de 2026, recepcionado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Supervisor de Obra, Ing. Hugo Edmundo Valencia Llauca, con CIP N.º 36716, pone en conocimiento —previa emisión de opinión favorable— la solicitud formulada por el Residente de Obra, Ing. Gianmarco Anthony Orrillo Cruz, con CIP N.º 248724, quien, a través del Informe N.º 098-2026-GAOC/MBT/UEI/UNALM, de fecha 20 de abril de 2026, solicita la aprobación de la Modificatoria de Presupuesto N.º 07 y la Modificatoria de Plazo N.º 06 de la I Etapa del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima", con Código Único N.º 2268485, así como el nuevo monto de inversión.

Que, mediante Carta N.º UEI/0490-2026, de fecha 21 de abril de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, se derive el presente documento a la Oficina de Planeamiento – Unidad de Presupuesto y se otorgue la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 179 204.86 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuatro y 86/100 soles) como resultado de la Modificatoria de Presupuesto N.º 07 y la Modificatoria de Plazo N.º 06 para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima – Etapa I" con código único N.º 2268485.

Que, mediante OFICIO N.º 0691-2026/DIGA de fecha 28 de abril del 2026, el Director General de Administración da la conformidad a la Carta N.º UEI/0490-2026, y solicita a la Oficina de Planeamiento la aprobación de la solicitud de Disponibilidad Presupuestal por S/ 179,204.86 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuatro y 86/100 soles) siendo el nuevo monto de S/ 9 092 624.28 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con 28/100 soles), de la primera etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485.

Que, mediante Carta N.º OP/0627/2026, de fecha 30 de abril de 2026, la jefe de la Oficina de Planeamiento informa que el proyecto de inversión pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima – Etapa I" con código único N.º 2268485, cuenta con la programación presupuestal en los clasificadores de Gasto solicitados, por el monto total de S/ 179 204.86 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuatro y 86/100 soles), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Carta N.º UEI/0518-2026 de fecha 30 de abril e Informe Técnico N.º 079-2026-UEI/UNALM de fecha 29 de abril del 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la Aprobación mediante resolución de la Modificatoria de Presupuesto N.º 07 por S/ 179 204.86 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuatro con 86/100 soles) siendo el nuevo monto de S/ 9 092 624.28 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con 28/100 soles), Modificatoria de Plazo N.º 06 por 61 días calendario de la primera etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485, asimismo solicita la aprobación del nuevo monto total de inversión por S/ 28 580 923.59 (veintiocho millones quinientos ochenta mil novecientos veintitrés con 59/100 soles).

Como resultado de las causales, el monto de inversión de la I etapa se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIA N.º 6	MODIFICATORIA N.º 7				SUB TOTAL (\$)
		DEDUCTIVOS	MENORES METRADOS	NUEVAS PARTIDAS	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	
INFRAESTRUCTURA	7,758,428.12	0.00	0.00	165,859.86	0.00	7,924,287.98
EQUIPAMIENTO	550,588.80	0.00	0.00	0.00	0.00	550,588.80
CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	216,825.00	0.00	0.00	0.00	13,345.00	230,170.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	258,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,600.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



El presente documento es propiedad de:
RIQUELME HUAYANAY Luis
Gustavo FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2026 17:48:31-050

GESTIÓN DEL PROYECTO	63,007.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,007.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	6,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,980.00
TOTAL (S/)	8,871,928.92	0.00	0.00	165,859.86	13,345.00	9,051,133.78
		S/ 179,204.86				
CONTROL CONCURRENTE	41,490.50	0.00	0.00	0.00	0.00	41,490.50
		S/ 0.00				
		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 165,859.86	S/ 13,345.00	
TOTAL (S/)	S/ 8,913,419.42	S/ 179,204.86				S/ 9,092,624.28

El monto de inversión Total se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MONTO DE INVERSIÓN APROBADO	VARIACIÓN POR MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO N° 07	MONTO
INFRAESTRUCTURA	26,138,102.72	165,859.86	26,303,962.58
EQUIPAMIENTO	848,530.45	0.00	848,530.45
CAPACITACIÓN	38,700.00	0.00	38,700.00
MOBILIARIO	34,959.77	0.00	34,959.77
SUPERVISIÓN DE OBRA	596,116.58	13,345.00	609,461.58
EXPEDIENTE TÉCNICO	401,100.00	0.00	401,100.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	186,782.00	0.00	186,782.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	18,980.00	0.00	18,980.00
TOTAL (S/)	28,263,271.52	0.00	28,442,476.38
CONTROL CONCURRENTE	138,447.21	0.00	138,447.21
MONTO ACTUALIZADO	28,401,718.73	179,204.86	28,580,923.59

Asimismo, debido a la modificatoria de plazo por 61 días, la fecha de culminación de la Primera Etapa sería el 30/06/2026, conforme el siguiente detalle:

CRONOLOGIA DE OBRA	
Inicio de obra	17 de abril del 2024
Plazo de ejecución programado	210 días calendario
Fin de obra programado	12 de noviembre del 2024
Modificación de plazo N° 01	139 días calendario
Fin de obra programado Modificación de plazo N° 01	31 de marzo del 2025
Modificación de plazo N° 02	122 días calendario
Fin de obra programado Modificación de plazo N° 02	31 de julio del 2025
Modificación de plazo N° 03	121 días calendario
Fin de obra programado Modificación de plazo N° 03	29 de noviembre del 2025
Modificación de plazo N° 04	91 días calendario
Fin de obra programado Modificación de plazo N° 04	28 de febrero del 2026
Modificación de plazo N° 05	61 días calendario
Fin de obra programado Modificación de plazo N° 05	30 de abril del 2026
Modificación de plazo N° 06	61 días calendario
Nueva fecha de Fin de obra programado	30 de junio del 2026

Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, aprobó las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; y habiéndose delegado las facultades con Resolución Rectoral N°0229-2026-R-UNALM al Director General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Modificatoria de Presupuesto N.º 07 de la I Etapa del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica de Media y Baja Tensión en el Campus Universitario de La Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima" con código único N.º 2268485, por S/ 179 204.86 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cuatro con 86/100 soles), siendo el nuevo monto de inversión de S/ 9 092 624.28 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con 28/100 soles).

ARTÍCULO 2°. – Aprobar la Modificatoria de Plazo N.º06 de la I etapa del Proyecto de Inversión Pública con código único N.º 2268485, por un plazo de ejecución de sesenta y un (61) días calendario, quedando como plazo total ochocientos cinco (805) días calendario y nueva fecha de fin de obra el 30 de junio del 2026.

ARTÍCULO 3°. – Aprobar el monto de Inversión Total del Proyecto de Inversión Pública con código único N.º 2268485, por S/ 28 580 923.59 (veintiocho millones quinientos ochenta mil novecientos veintitrés con 59/100 soles).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
RIQUELME HUAYANAY Luis
Gustavo FAU 20147897406 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2026 17:48:41-0500

Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración

c.c. Unidad Ejecutora de Inversiones